Ajuntament de Molins de Rei

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE MOLINS DE REI, CURSO 2025-2026

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número 2495 de fecha 22 de octubre de 2026, se abre la convocatoria de concurrencia competitiva para la presentación de solicitudes de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei para el curso 2025-2026 con el siguiente texto:

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas para el transporte de alumnado de Molins de Rei que esté cursando estudios postobligatorios: Bachillerato, Ciclos Formativos, PFI o estudios de régimen especial equivalentes, fuera de Molins de Rei, en centros públicos, concertados o privados autorizados, a fin de facilitar su acceso y reducir el riesgo de abandono escolar prematuro.

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Estas ayudas se rigen por la normativa general de subvenciones, por la Ordenanza reguladora de la consideración de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2018, y publicada íntegramente en el BOPB de 15 de febrero de 2018 (en lo sucesivo, la Ordenanza municipal), y por las bases específicas para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 25 de junio de 2026.
Las Bases están disponibles en la web www.molinsderei.cat , así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

3. Disponibilidad presupuestariaç

La aplicación presupuestaria correspondiente es la siguiente: 2026.3040.320001.48002, Ayudas al transporte para estudios postobligatorios, y con un importe destinado a estas ayudas de 3.000 €.

4. Solicitantes

Podrán solicitar la presente ayuda los jóvenes empadronados en Molins de Rei, desde antes del 1 de octubre del año en que hayan iniciado el curso, que tengan entre 17 (o que los cumplan durante el año en curso) y 25 años, y que hayan cursado estudios postobligatorios en centros públicos (PFI, CFGB, CFGM, CFGS, Bachillerato o enseñanzas de régimen especial equivalentes), fuera de Molins de Rei.

5. Presentación de solicitud, plazo y tramitación

Los jóvenes deberán cumplimentar la solicitud mediante instancia genérica disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Molins de Rei: https://www.molinsderei.cat/,

adjuntando la documentación requerida, en el apartado de trámites por internet/instancia genérica. Será necesaria firma digital básica como idcat móvil, que se puede obtener aquí.

En última instancia, de forma presencial y solicitando cita previa, se podrá presentar la documentación en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Molins de Rei (C/ Rubió i Ors, 2-4), o por cualquier otra vía contemplada en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para las solicitudes de ayudas correspondientes, el plazo de presentación será a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria anual en el BOP de Barcelona y hasta un máximo de 30 días naturales.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento por escrito o correo electrónico, proceda a su rectificación o a las subsanaciones necesarias, con la indicación de que, si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La información sobre esta convocatoria y los modelos de solicitud se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento: https://molinsderei.cat/subvencions/

6. Criterios de otorgamiento y valoración de solicitudes

La prestación económica se concederá a todos los solicitantes que cumplan los requisitos que establecen estas bases para ser beneficiarios de la ayuda.

El importe disponible en la partida presupuestaria de cada año se prorrateará entre el total de solicitudes, y se otorgará un máximo de 150 € por solicitud.

7. Órgano instructor y comisión calificadora

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva según los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de esta convocatoria.

La comisión calificadora será el órgano colegiado encargado de efectuar la propuesta de otorgamiento de subvenciones, con base en la documentación y el informe del Negociado de Educación, y elevará la propuesta de concesión al Alcalde.

Esta comisión calificadora estará integrada, como mínimo, por:

- El/la presidente/a del Área de Servicios a las Personas, o persona en quien delegue.·
- Dos vocales: el/la jefe/a del Negociado de Educación y el/la técnico/a de Educación o personas en quienes deleguen.

La comisión calificadora de las solicitudes se reunirá en el plazo máximo de diez días tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de su valoración.

8. Resolución y notificación del acuerdo de concesión de ayudas

Cuando la comisión calificadora haya comprobado el cumplimiento de los requisitos y haya valorado las solicitudes, formulará la propuesta de otorgamiento de subvenciones a la Alcaldía, que adoptará la correspondiente resolución y publicará el resultado anonimizado en la web del ayuntamiento.

La resolución estará debidamente motivada de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas, quedando acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

En la resolución se hará constar, además de los solicitantes a los que se les concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes de manera expresa, si fuera el caso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso alguno, la resolución será firme a todos los efectos.

En caso de presentarse algún recurso, el Ayuntamiento de Molins de Rei resolverá en el plazo de un mes.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los jóvenes que resulten beneficiarios de la ayuda estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el punto 11 de las Bases.

Molins de Rei,

EL ALCALDE,
XAVI PAZ PENCHE